



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

Contrato de adquisición de bienes para el Equipamiento del Programa de Guarderías IMSS, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "**Suministro y Venta de Equipos Médicos**", S.A. de C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Josef Yaffe Haras**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes para el Equipamiento del Programa de Guarderías IMSS, solicitados por el Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09 90 01 650000/OVSP 044, de fecha 03 de febrero de 2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641320-006-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

I.7.- Con fecha 13 de abril de 2010, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,411 de fecha 08 de mayo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Castro Orvañanos A., titular de la Notaría Pública número 32 de Naucálpan de Juárez, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio bajo la partida 699 del volumen 52, libro primero, de fecha 13 de junio de 2003.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Josef Yafee Haras, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,411 de fecha 08 de mayo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Castro Orvañanos A., titular de la Notaría Pública número 32 de Naucálpan de Juárez, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, representación, consignación, distribución, importación y exportación de toda clase de equipo, aparatos, refacciones médicas y de laboratorio.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SVE-030508-BK5.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Blvd. Toluca número 13-1 P.B., Colonia Fraccionamiento Alce Blanco, Naucálpan Estado de México, C.P. 53370, Teléfono: 5359-4113 y Fax 5359-4514.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI181**

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$289,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

a) "EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por cada destino e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los bienes. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango No. 291, piso 11, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras del Instituto, la segunda copia la entregará en el área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

b) "EL PROVEEDOR" deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, calle Durango No. 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.

c) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción y en su caso instalación, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

d) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del Acta Administrativa circunstanciada, es el escrito de garantía por 36 meses de los bienes.

e) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

f) En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

h) Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B1181

i) **"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

j) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo.

LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se indican en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Distribución" que se integra como **Anexo 5 (cinco)** al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega señalados en el **Anexo 5 (cinco)**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación física, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que

Página 5 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI181**

preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega y en su caso instalación establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 5 (cinco)**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una **"Remisión del Pedido"** en el formato institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Para, efectos de identificar plenamente los empaques, **"EL PROVEEDOR"**, deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información:

1. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
2. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
3. Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR" de igual forma deberá adherir a cada uno de los bienes una placa que identifique lo siguiente:

- Denominación o nombre del fabricante
- Domicilio completo
- Teléfono señalando código o ciudad, así como el número local
- Plazo de garantía del bien
- Número de Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI181**

INSTALACIÓN.- Los bienes de los cuales se requiere de instalación se identifican en el **Anexo 5 (cinco)**, "EL PROVEEDOR" deberá instalar los bienes en las unidades de destino final que "EL INSTITUTO" designe para lo cual deberán coordinarse con el personal del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga e instalación, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", el personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción solo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro

Página 7 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI181**

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que “EL INSTITUTO” haya recibido el bien a entera satisfacción (entrega, recepción y en su caso instalación de los bienes en los lugares de entrega).

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los bienes requieran de instalación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con este concepto; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10B1181**

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado respecto a las partidas adjudicadas correspondientes a la presente licitación o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 3.1 de la convocatoria, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL

Página 12 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señaló: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal Número 09 90 01 650000/OVSP 044"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"
- Anexo 5 (cinco) "Cuadros de Distribución y Bienes que Requieren Instalación"
- Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala, propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI181**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de abril de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS
MÉDICOS", S.A. DE C.V.

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal

C. JOSEF YAFFE HARAS
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

LIC. GILBERTO RENÉ FERNÁNDEZ GUERRERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI181**

ANEXO 1

“OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
NÚMERO 09 90 01 650000/OVSP 044”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Dioma

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Planeación

México, D. F., a 3 de febrero de 2010
Ref. No. 09/90 01 650000/ OVSP 044

Lic. Israel Raymundo Gallardo Sevilla
Director de Prestaciones Económicas
y Sociales
Presente

En atención a los oficios núms. 099001300090/ 0218 y 243 de fechas 29 de enero y 3 de febrero de 2009 respectivamente, en los que solicita un importe de \$ 23,553,294.13 para la adquisición de los artículos correspondientes al Programa de Equipamiento de Guarderías de acuerdo al desglose por Delegación y artículo presentado en archivo electrónico, me permito hacer de su conocimiento que, en la sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre del 2009, el HCT tomó el ACDO.AS3.HCT.091209/284.R.DF en el que aprueba, en el punto Séptimo, la primera adecuación presupuestaria al Programa de Inversión Física 2010, autorizando un presupuesto para el Programa de Equipamiento de Guarderías de \$ 23,553,294.13. Por lo anterior, se emite el presente Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para que la **Unidad Responsable del Gasto de Nivel Central** inicie los trámites y gestiones administrativas para la adquisición del equipo mencionado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes.

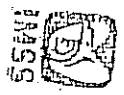
Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Dr. Héctor Peña Baca
Coordinador

IMSS DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
RECEBIDO
05 FEB 2010
19:30
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

2010 FEB - 5 AM 10:44



- C.c.p. Dr. Eduardo González Pier.- Director de Finanzas.
 - Lic. Nabih M. Saade Zâblah.- Coordinadora de Guarderías.
 - Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas.- Coordinador Técnico de Bienes de Inversión.
 - Lic. Gilberto René Fernández Guerrero.- Jefe del Departamento Administrativo OPES.
- Descarga SIGCG 10 / 163 y 09/2116

HPB/AFS

MEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

7 0711



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.

**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

LICITACION	00641320-006-10	CANTIDAD	16
PARTIDA	83	F. ACTUALIZACION:	26/03/2010
CLAVE SAI	533.786.0042.01.01	H. ACTUALIZACION	14:54:22
CLAVE PREI	000000000012312	F. IMPRESION	26/03/2010
NOMBRE GENERICO		HORA: 14:54:00	
R E F R I G E R A D O R V E R T I C A L .			

PROVEEDOR	SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.
MARCA	METALFRIO
MODELO	REB-300
CATALOGO	REV00
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR

- 1.- DEFINICION
- 2.-DESCRIPCION
- 2.1.- REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 17.6 PIES CUBICOS
- 3.- ACCESORIOS
- 3.1.- NO REQUIERE
- 4.- REFACCIONES
- 4.1 NO REQUIERE
- 5.- CONSUMIBLES
- 6.- INSTALACION
- 6.1.- CORRIENTE ELECTRICA 120 V / 60 HZ
- 7.- OPERACION
- 7.1.- POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION
- 8.- MANTENIMIENTO
- 8.1.-PREVENTIVO
- 8.2.- CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO
9. NORMAS Y ESTANDARES
- 9.1.-CONFORME AL NUMERAL 7.3 DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION

- 1.- DEFINICION
- 2.-DESCRIPCION
- 2.1.- REFRIGERADOR VERTICAL CAP. 21.2 PIES CUBICOS (VER CAT. PAG. 8)
- 3.- ACCESORIOS
- 3.1.- NO REQUIERE
- 4.- REFACCIONES
- 4.1.- NO REQUIERE
- 5.- CONSUMIBLES
- 6.- INSTALACION
- 6.1.- CORRIENTE ELECTRICA 120 V / 60 HZ (VER CAT. PAG. 8)
- 7.- OPERACION
- 7.1.- POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION
- 8.- MANTENIMIENTO
- 8.1.-PREVENTIVO
- 8.2.- CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO
9. NORMAS Y ESTANDARES
- 9.1.-CONFORME AL NUMERAL 3.1 DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION

3.1 INCISO II
En caso de no requerir de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. No.103300CO010221

Certificado de calidad ISO 9001-2000 ISO 9001-2000 Para Refrigeradores Biomédicos según certificado 35271

Certificado del cumplimiento de:
NOM-003-SCFI-2000 No. 200901C07387
CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION. EXPEDIDO POR COFERIS No. 093300516A0256

UL-471 comprobable (puede ser via web oficial de UL)
<http://www.ul.com/>
Seguir con el Link: [Online Certifications Directory](#)
Buscar utilizando: Metalfrío Solutions Mexico
Seguir con el Link: [SGKW.SA7580](#)

**ANEXOS
AL CONTRATO
FOTOTECNICO**

**SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS
MEDICOS, S.A. DE C.V.**
R. F. C. SVE - 030508-BK5
Blvd. Toluca 13-1 P.B. Naucalpan de Juárez
53370 Edo. de Méx. Fax: (55) 5358-4514
Tels. (55) 5359-4113 5359-3069

Folio #034

JOSEF YAFFE HARAS
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

ANEXOS
CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

NUMERAL 3.3.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.	00641320-006-10	FECHA:	30-MARZO-2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.		
TIPO DE EMPRESA (MIPYMES)	PEQUEÑA		
DOMICILIO	BLVD. TOLUCA 13-1 P.B. FRACC. ALGE BLANCO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DEMEXICO		
R.F.C.	SVE-030508-BK5		
TELÉFONO Y FAX	01-55-53-59-41-13 01-55-53-59-30-69		
CORREO ELECTRÓNICO	Suvemsa@prodiqy.net.mx		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANTES DEL I.V.A.
82	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. MARCA: METALFRIO MODELO. REB-450	7	\$21,700.00 ✓	\$151,900.00 ✓
83	REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 17.6 PIES CUBICOS. MARCA: METALFRIO MODELO: REB-300	16	\$18,100.00 ✓	\$289,600.00 ✓
84	REFRIGERADOR VERTICAL DE 13 PIES CUBICOS MARCA: METALFRIO MODELO: REB-280	31	\$18,000.00 ✓	\$558,000.00 ✓
85	REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS MARCA: METALFRIO MODELO: REB-630	42	\$33,600.00 ✓	\$1,411,200.00 ✓
55	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS. MARCA: IEM MODELO: 4G16U04-BO	45	\$12,000.00 ✓	\$540,000.00 ✓
TOTAL				\$2,950,700.00 ✓

(DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

EMPRESA LICITANTE
SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.
ING. JOSEF YAFFE HARAS REPRESENTANTE LEGAL.

IMPRESOS
SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. SVE-030508-BK5
Blvd. Toluca 13-1 P.B. Naucalpan de Juárez
53370 Edo. de Méx. Fax: (55) 5358-4514
Tel. (55) 5359-4113 5359-3069

Folio #077

EM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS Y DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, ENVIADA MEDIANTE OFICIO 099001300090/740 DE FECHA 8 DE ABRIL DEL PRESENTE COMO ANEXO 1, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 2.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

PARTIDA	LICITANTE	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N	IMPORTE TOTAL S/IVA
16	APARATOS ELECTROMECAÑICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	18541	511	836	287	2	1	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO	unidad	15	\$4,305.00	\$64,575.00
17	APARATOS ELECTROMECAÑICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	18543	511	836	295	2	1	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO	unidad	6	\$5,470.00	\$32,820.00
												\$97,395.00
82	ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	12310	533	786	26	1	1	REFRIGERADOR VERTICAL	unidad	7	\$15,221.00	\$106,547.00
												\$106,547.00
56	CLEAN DUTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	18453	527	46	25	0	1	MAQUINA ASPIRADORA PARA LIQUIDOS	unidad	1	\$4,400.00	\$4,400.00
65	CLEAN DUTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	17400	529	565	13	0	1	"LAVADORA Y PULIDORA PARA LAVAR,	unidad	3	\$8,390.00	\$25,170.00
66	CLEAN DUTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	17965	529	565	21	0	1	MAQUINA LAVADORA Y PULIDORA	unidad	27	\$13,900.00	\$375,300.00
67	CLEAN DUTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	17967	529	565	1011	0	1	LAVADORA PULIDORA	unidad	1	\$8,390.00	\$8,390.00
68	CLEAN DUTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17401	529	565	1136	0	1	"MAQUINA ABRILLANTADORA	unidad	5	\$13,900.00	\$69,500.00
70	CLEAN DUTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	18095	529	749	53	0	1	PULIDORA LAVADORA PISOS,	unidad	35	\$9,590.00	\$335,650.00
71	CLEAN DUTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	18096	529	749	103	0	1	PULIDORA LAVADORA DE PISOS,	unidad	40	\$9,900.00	\$396,000.00
												\$1,214,410.00
54	EQUIPOS Y REFRIGERACIÓN TOLEDO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	18556	523	567	267	0	1	LAVALOZAS: CONSTRUIDO EN ACERO	unidad	4	\$58,700.00	\$234,800.00
84	EQUIPOS Y REFRIGERACIÓN	16526	541	734	19	0	1	REFRIGERADOR VERTICAL 13.PIES	unidad	31	\$10,970.00	\$340,070.00

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ANEXOS

PROCESO DE CONTRATO

V A P O V O T E C N I C O

PARTIDA	LICITANTE	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. SIIVA M.N	IMPORTE TOTAL SIIVA
	TOLEDO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.											
85	EQUIPOS Y REFRIGERACIÓN TOLEDO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	16527	541	734	28	0	1	REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES	unidad	42	\$18,850.00	\$791,700.00
												\$1,366,570.00
15	ERGONOMÍA Y PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	16610	511	622	53	1	1	MODULO ESCRITORIO	unidad	10	\$20,890.00	\$208,900.00
												\$208,900.00
1	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16553	511	26	303	1	1	ANAQUEL DOBLE PARA LIBROS	unidad	60	\$11,356.00	\$681,360.00
4	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16570	511	160	51	1	1	CAJA FUERTE DE 75 CM.	unidad	1	\$6,129.00	\$6,129.00
11	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16600	511	619	1080	1	1	MESA PARA SALA DE USOS	unidad	5	\$7,899.00	\$39,495.00
12	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16603	511	619	1114	1	1	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS	unidad	1	\$10,449.00	\$10,449.00
13	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16604	511	619	1122	1	1	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS	unidad	1	\$13,074.00	\$13,074.00
14	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16605	511	619	1130	1	1	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS	unidad	2	\$15,051.00	\$30,102.00
20	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16659	513	130	302	1	1	BASCULA PESA BEBE.	unidad	11	\$1,381.00	\$15,191.00
21	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16695	513	360	22	1	1	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	unidad	1	\$3,705.00	\$3,705.00
22	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16718	513	621	332	1	1	MESA PARA EXPLORACION	unidad	2	\$5,921.00	\$11,842.00
23	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16720	513	621	407	1	1	MESA ALTA DE 180 CM.	unidad	1	\$8,040.00	\$8,040.00
31	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16770	513	621	2353	1	1	MESA ALTA DE 150 CM.	unidad	1	\$5,067.00	\$5,067.00
32	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16778	513	771	256	1	1	REPISA DE 120 CM. CONTRA MURO.	unidad	3	\$1,550.00	\$4,650.00
33	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16780	513	771	413	1	1	REPISA DE 180 CM.	unidad	1	\$1,878.00	\$1,878.00
35	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16813	515	619	752	1	1	MESA ALTA DE 120 CM.	unidad	7	\$2,987.00	\$20,909.00
36	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16848	515	619	885	1	1	MESA ALTA DE 150 CM	unidad	2	\$2,823.00	\$5,646.00
37	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16849	515	619	893	1	1	MESA ALTA DE 180 CM	unidad	1	\$4,751.00	\$4,751.00
38	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16864	515	619	1123	1	1	MESA ALTA LISA DE 120 CM	unidad	1	\$11,577.00	\$11,577.00
40	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16878	517	256	61	2	1	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS	unidad	43	\$6,191.00	\$266,213.00
41	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16883	517	256	194	2	1	CARRO TRANSPORTADOR DE OLLAS.	unidad	3	\$4,591.00	\$13,773.00
43	GOVAL	16948	517	609	222	1	1	MESA LISA DE 180	unidad	4	\$5,800.00	\$23,200.00

673 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ANEXOS

DE CONTRATO

TECNICO

PARTIDA	LICITANTE	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N	IMPORTE TOTAL S/IVA
	INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.							CM				
44	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16975	517	609	602	1	1	MESA LISA DE 120 CM	unidad	3	\$4,391.00	\$13,173.00
45	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16957	517	609	784	1	1	MESA PARA COMEDOR	unidad	4	\$4,036.00	\$16,144.00
73	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	16309	529	806	202	0	1	PANTALLA DE PLASMA DE 42.	unidad	1	\$10,246.00	\$10,246.00
75	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	17598	529	860	98	0	1	TELEVISION DE COLOR DE 29	unidad	25	\$3,973.00	\$99,325.00
76	GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	17601	529	860	122	0	1	TELEVISION 29, 4	unidad	6	\$3,654.00	\$21,924.00
												\$1,337,863.00
9	JEVI MUEBLES Y ARTE EN MADERA Y DECORACIÓN, S.A. DE C.V.	16589	511	339	1212	1	1	ESCRITORIO MODULAR TIPO	unidad	42	\$5,000.00	\$210,000.00
												\$210,000.00
80	MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS OTSA, S.A. DE C.V.	11981	531	572	51	2	1	LAVADOR DE BIBERONES.	unidad	20	\$26,522.00	\$530,440.00
												\$530,440.00
55	MAYCO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	16638	523	782	1565	0	1	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO	unidad	45	\$6,559.00	\$295,155.00
58	MAYCO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	17502	529	448	115	0	1	GRABADORA REPRODUCTORA	unidad	169	\$1,599.00	\$270,231.00
												\$565,386.00
26	MED MACH, S.A. DE C.V.	16726	513	621	803	1	1	MESA ALTA DE 120 CM	unidad	2	\$5,940.00	\$11,880.00
27	MED MACH, S.A. DE C.V.	16727	513	621	811	1	1	MESA ALTA DE 120 CM	unidad	2	\$5,940.00	\$11,880.00
												\$23,760.00
2	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16565	511	76	872	1	1	ARCHIVERO 4 GAVETAS	unidad	92	\$6,547.00	\$602,324.00
3	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16566	511	76	880	1	1	ARCHIVERO 5 GAVETAS	unidad	1	\$7,399.00	\$7,399.00
5	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16574	511	268	250	1	1	CREDENZA DE 150 CM.	unidad	2	\$3,897.00	\$7,794.00
6	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16575	511	268	268	1	1	CREDENZA DE 180 CM.	unidad	1	\$4,238.00	\$4,238.00
7	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16582	511	339	1014	1	1	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM	unidad	99	\$4,239.00	\$419,661.00
8	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16583	511	339	1022	1	1	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM	unidad	98	\$4,239.00	\$415,422.00
10	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16595	511	451	158	1	1	GABINETE UNIVERSAL	unidad	2	\$2,897.00	\$5,794.00
19	PRODUCTOS PARA CONSUMO	16655	513	118	50	1	1	BAÑO DE ARTESA.	unidad	23	\$7,267.00	\$167,141.00

[Handwritten signature]

872 *[Handwritten initials]* 4 *[Handwritten initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ANEXOS
 DEPARTAMENTO

PARTIDA	LICITANTE	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N	IMPORTE TOTAL S/IVA
	EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.											
24	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16723	513	621	555	1	1	MESA ALTA DE 180 CM.	unidad	2	\$8,657.00	\$17,314.00
25	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16725	513	621	761	1	1	MESA ALTA DE 150 CM	unidad	2	\$7,989.00	\$15,978.00
28	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16730	513	621	969	1	1	MESA ALTA DE 180 CM	unidad	1	\$11,569.00	\$11,569.00
29	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16731	513	621	1009	1	1	MESA DE 150 CM	unidad	1	\$8,160.00	\$8,160.00
30	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16765	513	621	2213	1	1	MESA ALTA DE 150 CM	unidad	1	\$8,697.00	\$8,697.00
39	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16872	517	63	23	1	1	ANAQUEL DE 150 CM.	unidad	2	\$6,897.00	\$13,794.00
42	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16886	517	270	30	1	1	COCINETA CON PARRILLA DE GAS	unidad	2	\$9,869.00	\$19,738.00
46	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16930	517	609	1246	1	1	MESA LISA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO FABRICADA A BAS	unidad	1	\$8,196.00	\$8,196.00
47	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16929	517	609	1253	1	1	MESA LISA DE 180 CM	unidad	1	\$7,989.00	\$7,989.00
48	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16986	519	104	491	1	1	BANCA EN TANDEM PARA 3	unidad	33	\$4,297.00	\$141,801.00
49	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16987	519	104	509	1	1	BANCA EN TANDEM PARA 4	unidad	28	\$5,187.00	\$145,236.00
50	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	16994	519	160	336	1	1	CARRO PARA ROPA SUCIA	unidad	2	\$5,269.00	\$10,538.00
51	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	17024	519	630	2201	1	1	MESA DE TRABAJO CON TABLERO	unidad	3	\$4,989.00	\$14,967.00
												\$2,053,750.00
83	SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	12312	533	786	42	1	1	REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 17.6 PIES CUBICOS.	unidad	16	\$18,100.00	\$289,600.00
												\$289,600.00

SEGUNDO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS QUE SUS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS ABAJO INDICADAS, NO RESULTARON GANADORAS TODA VEZ QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO SON LOS MÁS BAJOS.

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B1181

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO”

ANEXO 4
UNIDAD DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
N° 00641320-006-10

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISION

COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

CONTRATO No.:

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE EJECUCIÓN

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

N.º DE PROVEEDOR	C	CE	EOP	INH	IS	T	V	R	TAR PRE

ANEXOS

DIVISION DE CONTROL
Y APOYO TECNICO

Julio 2009

52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

ANEXO 5

“CUADROS DE DISTRIBUCIÓN Y BIENES QUE REQUIEREN INSTALACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 5
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

Delegación	Estado		Municipio		PREI Milenium Presupuesto				Tipo de Unidad	#	Presupuesto solicitado	
	Civ.	Civ.	Civ.	Nombre	Inmueble	UI	Centro de Costo	Cuenta			CLAVE PREI	Cant
26	25	25012	Mazatlán	260500011	266302	320 200	13350102	GUARDO	0001	3	0000000000012312	533 786 42 1 1
38	09	09017	Venustiano Carranza D.F.	385400121	386306	330 200	13350102	GUARDO	0027	1	0000000000012312	533 786 42 1 1
09	09	09015	Cuauhtémoc	09E100011	099001	320000	13350104	OFADM	1	12	0000000000012312	533 786 42 1 1

ANEXOS
 ANEXO RECONTABLE
 VIGENCIA 2010



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Nº 00641320-006-10

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

INSTALACIÓN:

Los bienes de los cuales se requiere instalación son las siguientes:

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATACION
YAPOYO TECNICO

PARTIDA	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	MEBIDA	CANTIDAD
42	000000000016886	517	270	0030	01	01	COCINETA CON PARRILLA DE GAS IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO F	unidad	2
54	000000000018556	523	567	0267	00	01	LAVALOZAS. CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE. CON CANASTILLAS P	unidad	4
55	000000000016638	523	782	1565	00	01	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS. CON CONGELADOR	unidad	45
59	000000000017902	529	527	10	0	1	AIRE ACONDICIONADO-EQUIPO PARA UNIDAD DE VENTANA CAPACIDADES	unidad	1
60	000000000017907	529	527	69	0	1	AIRE ACONDICIONADO EQUIPO INTEGRADO PARA UNIDAD DE PAGUETE T	unidad	3
61	000000000017399	529	527	0549	00	01	EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT DE LAS CARACT	unidad	15
62	000000000017953	529	527	556	0	1	EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT DE LAS CARACTE	unidad	2
63	000000000017956	529	527	580	0	1	EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT DE LAS CARACTE	unidad	13
64	000000000018632	529	527	0732	00	01	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT CAPACIDAD 5 T.R	unidad	18
79	000000000011876	531	365	1114	1	1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO. EQUIPO FIJO	unidad	1
80	000000000011981	531	572	0051	02	01	LAVADOR DE BIBERONES. ELÉCTRICO, DE TRES CEPILLOS, PARA FIJA	unidad	20
81	000000000012266	533	391	0106	01	01	ESTUFA BACTERIOLÓGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA. INCUBAR MUE	unidad	1
82	000000000012310	533	786	26	1	1	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	unidad	7
83	000000000012312	533	786	42	1	1	REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 17.6 PIES CUBICOS. CONTENEDOR	unidad	16
84	000000000016526	541	734	0019	00	01	REFRIGERADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS. ESTRUCTURA DE ACERO G	unidad	31
85	000000000016527	541	734	0028	00	01	REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS. ESTRUCTURA DE ACERO G	unidad	42

372
f



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
N° 00641320-006-10

ANEXO
ANEXO
ANEXO

Directorio de Funcionarios

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	E-MAIL	TELÉFONO	CONMUTADOR	RED V	DOMICILIO
AGUASCALIENTES	DR. SERGIO VELAZQUEZ GARCIA LEP LUISA FERNANDA MARTINEZ ACHO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	sergio.velazquez@imss.gob.mx luisa.martinez@imss.gob.mx	01449-975 21 70 Fax 449 9752200	01 449 975 22 00 Ext. 41118 ext 41120	8 4000 1118 840001119	Conjunto Delegacional Calle Alameda No. 704, Col. Del Trabajo, CP 20180, Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. RAMON MARTIN OCHOA VELARDE LIC. GABRIEL OVIEDO MONTOYA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	ramon.ochoa@imss.gob.mx gabriel.oviedo	01 686 555 50 72 5555038	01 686 555 50 00 Ext. 1009	8 1000 1118 810001120	Calz. Cuauhtémoc No. 300-2° piso, Col. Aviación, CP 21320, Mexicali, B.C.
BAJA CALIFORNIA SUR	ING. MOISES FRAGOSO GARCIA LIC. IRMA GUADALUPE FAJARDO AVILA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	moises.fragoso@imss.gob.mx irma.fajardo@imss.gob.mx	01612-12-367-03 125 50 18 122 71 50 Fax	01 612 125 12 42 Ext. 1059	8-1100-1118 811001120	Conjunto Delegacional Centro de Seguridad Social Francisco I. Madero No. 315 y Héroes del 47, Col. Esterito, CP 23020, La Paz, B.C.S.
CAMPECHE	DR. JORGE MEDINA RUIZ LIC. ZOILA GONGORA VAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	jorge.medina@imss.gob.mx irma.fajardo@imss.gob.mx	Lada: 01 981 811 22 11 1981811221	Lada: 01 981 816 15 86 Ext. 1228 016121236700 ext 81120	8-3000-1118 830001120	Av. Maria Lavalle Urbina por Fundadores, Barrio San Francisco, CP 24010, Campeche, Camp.
COAHUILA	LIC. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GONZALEZ LIC. ALMA TERESA TORRES ALVARADO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	francisco.vazquez@imss.gob.mx alma.torres@imss.gob.mx	01 844 415 57 78 439 393961	Ext. 1009, 1026 ext. 1120	8-2000-1118 82000 1120	Blvd. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría No. 2809, Col. La Salle, CP 25280, Saltillo, Coah.
COLIMA	LIC. JOSE MARIO VILLA VAZQUEZ LAURA CUEVA ZEMPOALTECA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	jose.villa@imss.gob.mx laura.cueva@imss.gob.mx	01 312 31 46 266 01312 3146266	ext. 1120 Lada: 01 614 413 04 04 Ext. 2325	8-4100-1154 8-3125-1800	Anastasio Brisuela No. 399, Col. Pimentel Llerena, CP 28000, Colima, Col.
CHIAPAS	LIC. LUIS RAMON ALONSO RUIZ LIC. SANDRA LUZ CRUZ SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	luis.alonso@imss.gob.mx sandra.cruzs@imss.gob.mx	Lada: 01 962 626 12 82 962 62 61282	01 962 625 7888	8-3125-1800	Av. Central Sur No. 98 y 12a. Calle Oriente, Col. Centro, CP 30700, Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	SR. JOSE DE LA LUZ CHACON SALAS C.P. JUAN GERMAN AGUILERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	jose.chacon@imss.gob.mx	Lada : 01 614 413 22 97 614 4 141615	Lada: 01 614 413 04 04 Ext. 2325	8-1200-1118	Av. Universidad No. 1101, Col. Centro, CP 31000, Chihuahua, Chih.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 00641320-006-10

EXOS

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	E-MAIL	TELÉFONO	CONMUTADOR	RED V.	DOMICILIO
	LIC. MARIA GUADALUPE ROBLES VERGARA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	guadalupe.robles@imss.gob.mx	01 443 2980388	Ext. 104	844004432	
MORELOS	C.P. PAULINA RODRIGUEZ NAVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	luis.ramirez@imss.gob.mx	Lada: 01 777 318 15 37	Lada: 01 777 329 51 00 Ext. 1143	8-5300-1118	Bldv. Benito Juárez No. 18-1er piso (Clinica 20), Col. Centro, CP 62000, Cuernavaca, Mor.
	MTRA. SANDRA LUZ HERNANDEZ ORDONEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	sandra.hernandez@imss.gob.mx	01777 3295100	ext. 51120		
NAYARIT	C.P. MARIA ANTONIETA GARRIDO AMIEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	maria.garridoa@imss.gob.mx	01311-133 1950 / 01 311 213-1170 CONM. 1103	Ext. 1103	8-4500-1115	Calz. Del Ejercito No. 14, P.B. Col. Fray Junipero Serra, CP 63160, Tepic, Nay.
	LIC. H.PATRICIA VALDIVIA BERNAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	patricia.valdivia@imss.gob.mx	3112134471		845371722	
NORTE, D.F.	C.P. PEDRO RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	pedro.martinez@imss.gob.mx	5276 4801	EXT. 16026	86-100-1118	General Antonio Leon No. 56, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850
	DRA. SILVIA ADRIANA BECERRIL ABASCAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	silvia.becerril@imss.gob.mx	5276 9576	16030		
NUEVO LEÓN	LIC. NATIVIDAD E. MENDEZ LOPEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	natividad.mendez@imss.gob.mx	Lada: 01 81 83 44 49 53	Lada: 01 81 83 40 40 10 Ext. 41704	8-2135-1118	Prof. Gregorio Torres Quevedo No.1950-P.B. Oriente, Col. Centro, CP 64010, Monterrey, N.L.
	LIC. MARIA GUADALUPE GARZA MARROQUIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	guadalupe.garza@imss.gob.mx	63400229	81503132 EXT. 41048		
OAXACA	DR. JESUS ALVAREZ ARRONTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	jesus.alvarez@imss.gob.mx	01 951 513 8884	Lada: 01 951 515 2908 515 3475 01 951 513 8884	63300 1118	Calz. Porfirio Diaz No. 803, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.
	PROFRA. ARACELI EDITH MONROY DIAZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	araceli.monroy@imss.gob.mx	01951 5012383			
PUEBLA	LIC. MONICA ODILIA QUINTANA TELLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	monica.quintana@imss.gob.mx	Lada: 01 222 232 70 25	Lada: 01 222 242 45 20 Ext. 307	85400 1118	4 Norte No. 2005, Col. Centro, CP 72000, Puebla, Pue. (Dentro de la Sede Delegacional)
	PROFRA MA. ELENA CONCEPCION ALDAVE PARRA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	maelena.aldave@imss.gob.mx	2 113053		854751800	
QUERETARO	MTRO. en CIENCIAS VICTOR MANUEL ABOYTES GUERRERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	victor.aboytes@imss.gob.mx	01442-211 23 92 211 23 05 Fax	Lada: 01 442 211 23 80 211 23 91 Ext. 1218, 1239	8-4600-1118	Av. 5 de febrero No. 102 esq. Calz. Zaragoza, Mazaninne del Teatro, Col. Del Prado, CP 76000, Querétaro, Qro.
	DR. JOSE FRANCISCO AVILES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	jese.avillesh@imss.gob.mx	211 2392	2112391	51120	



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
N° 00641320-006-10

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	E-MAIL	TELEFONO	COMUNICADOR	RED V	DOMICILIO
QUINTANA ROO	LIC. SANDRA GABRIELA REYES LUNA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	sandra.reyes@imss.gob.mx	01 983 832 48 00	Lada: 01 983 832 24 99 Ext. 1042	8-3400-1110	Av. Chapultepec No. 2, Oriente, Col. Centro, CP 77000, Chetumal, Q. Roo
	MTRA. IRENE PEREZ DURAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	irene.perez@imss.gob.mx	9988870731		834021221	
SAN LUIS POTOSI	LIC. FERNANDO DURAN PARAMO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	fernando.duran@imss.gob.mx	Lada: 01 444 812 76 49		8-2200-1118	Calle Tomasa Estévez No. 800-2° piso esq. Cuauhtémoc, Col. Moderna, CP 78250, San Luis Potosí, S.L.P.
	PROFRA. MAGDALENA ACOSTA CAMARILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	magdalena.acosta@imss.gob.mx	444 8142250		20001120	
SINALOA	LIC. MARGARITA ORNELAS FUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	margarita.ornelas@imss.gob.mx	Lada: 01 667 713 58 60 716 5229	Lada: 01 667 759 03 00 Ext. 1009, 1137	8-1400-1118	Francisco Zarco y Jesús G. Andrade s/n-1er piso, Col. Almada, CP 80200, Culiacán, Sin.
	MA. LOURDES URIAS BURGOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	lourdesurias@imss.gob.mx	01 66 77 16 3925	4.56677E+11		
SONORA	ING. JORGE URREA GAYTAN.	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	jorge.urrea@imss.gob.mx	01644-414 81 65 Fax	Lada: 01 644 413 91 50 Ext. 31118	8-1500-1118	Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, CP 85000, Cd. Obregón, Son.
	LIC. MARTHA ALVARADO IBARRA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	martha.alvarado@imss.gob.mx	4141675		81500 1120	
SUR, D.F.	LIC. AURORA COUTINO RUIZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	aurora.coutino@imss.gob.mx	56 34 72 52	56 34 99 10 Ext. 27618	86400 1121	Calz. De la Viga No. 1174 esq. Eje 5 Sur-6° piso, Col. El Triunfo, CP 09430, México, D.F.
	LIC. ROSALBA LICEA ESCALERA	encargada DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	marcela.venegas@imss.gob.mx	5547 8721	55430123	86300 1810	
TABASCO	LIC. JOSÉ ENRIQUE LEON DIAZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	enrique.leon@imss.gob.mx	01993-315 1632 01 99 33 523110 / 01 99 33 1561 22	01993-3523110 01 99 33 16 41 al 46 Ext. 1009	8-3501-1118	Av. César A. Sandino No. 102, Col. 1° de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tab.
	DRA. ELIZABETH FLORES DORLES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	elizabeth.flores@imss.gob.mx	01993 3523110	3156122		
TAMAULIPAS	DR. EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	eduardo.deutsch@imss.gob.mx	Lada: 01 834 134 0501	Lada: 01 834 312 44 13 Ext. 41132	8-2300-1118	Centro Médico Educativo y Cultural "Lic. Adolfo López Mateos"-3er. piso, Col. Pedro Sosa, CP 87120, Cd. Victoria, Tamps.
	EDUCADORA SILVIA ADRIANA VARELA CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	adriana.varela@imss.gob.mx	18343161618	01824 3160011 ext. 41536	82314 1801	
TLAXCALA	LIC. JOSE LUIS GUSTAVO VERGARA RAMIREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	gustavo.vergara@imss.gob.mx	01 246.462 95 03	Ext. 1008	8-5500-1118	Bvld. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, CP 90000, Tlaxcala, Tlax.
	C.P. DELIA REYES RAMIREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	delia.reyes@imss.gob.mx	01 246 462 95 03		855001120	
VERACRUZ NORTE	DRA. LUZ MARIA TRUJILLO MEZA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	luz.trujillo@imss.gob.mx	01228-818 5497 Fax	Lada: 01 228 818 55 55 Ext. 1009	8-2400-1118	Lomas del Estadio s/n-1er. piso, Col. Centro, CP 91000, Xalapa, Ver.
	DR. HUMBERTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	humberto.gonzalez@imss.gob.mx	01228	ext. 61120	61120	



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
N° 00641320-006-10

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	E-MAIL	TELÉFONO	CONMUTADOR	RED V.	DOMICILIO
VERACRUZ SUR	GONZALEZ GARIBALDI	GUARDERIAS	b.mx	8186087			
	ING. MARTIN DEL MORAL TRUJILLO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	martin.delmoral@imss.gob.mx	01 272 725 86 31	Ext. 1009	8-3600-1118	Poniente 7 No. 1350-P.B., Col. Centro, CP 94300, Orizaba, Ver.
	T. S. LETICIA PALMA AMECA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	jozefa.gonzalez@imss.gob.mx	1272 59379		83600 1120 y 1350	
YUCATAN	SR. ELIO ENRIQUEZ SALAZAR MEDINA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	elio.salazar@imss.gob.mx	01999-922 5655	Lada: 01 999 922 5656 Ext. 1026	8-3700-1118	Calle 34 No. 439 por 41, Exterrenos del Fénix, Col. Industrial, CP 97150, Mérida, Yuc.
	C. EDDA ELIZABETH DUARTE PERAZA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	edda.duarte@imss.gob.mx	(999) 9225605			
ZACATECAS	LIC. JORGE LUIS GÓMEZ MEJIA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	jorge.gomez@imss.gob.mx	01492-899 10 08 Fax 899 10 21	Lada: 01 492 899 10 21 Ext. 1008, 1010	8-2500-1118	Calle Restauradores No. 3-P.B., Col. Dependencias Federales, CP 98619, Guadalupe, Zac.
	LIC. MARIA DE LA LUZ MUNOZ MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	maria.munoz@imss.gob.mx	01492 8991008	01492 8991024 Ext. 1150	82500 1120	

VISION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI181

ANEXO 6

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Nº 00641320-006-10

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO

304